

FULM-CD-CDD-CDD22

91/5

Hos D^{ns} Antonio Nicolas Lobo P^{ro} Canonigo Mag^r de la Sta ygl^a D^{on} en Artoes,
ambos D^{ns}, y Sag^{da} Th^a Rector y Procanonico de la R^{ta} Univ^{rs} Sittenaria de la
Ciudad de Palma, Capital del R^{no} de Mallorca.

Hacemos saber a todos y qualesquier Estudiantes de la facultad que sean,
y quisiere matricularse en los Libros de esta Univ^{rs}, y gozar de los Privile-
gios y prerrogativas de ella, y a su tiempo obtienen sus Grados y honores,
que deben comparecer ante Hos, y n^{ro}o inf^{ra}sc^{to} Sec^{rio} en la Casa de la
Univ^{rs} dentro el termino de ocho dias, que empesaran a contar desde el
20 de este mes, para venificar los a^{os} que hubieren cursado, con la ad-
vertencia, que todos los que quisiere empesar el Curso de Artoes, en la
forma que en adelante deben practicarle, como mas abajo lo demost-
traremos, sean examinados por los Exam^{res} que havemos nombrado
para ver si son habiles, trayendo Certificatoria de haver estudiado Rhetorica
segun las Constituciones de esta Univ^{rs}, y han de presentar la Cedula de apro-
vacion firmada de los Exam^{res} y del Prefecto, sin la qual no sean admitidos
a la matricula.

Asi mismo, los que despues de haver estudiado Artoes, quisierean pas-
sar a oir las Dicciones de Th^a Canones, Leyes, o Medicina, devan tambien sen-
tarse examinados de Artoes, y han de presentar la aprov^{on} de Hos Exam^{res} igualm^{te}
firmada del Prefecto.

Tambien mandamos que todos los Estudiantes de Th^a de 3^o año, que quise-
ren entrar en la 4^a Matricula, para poder ser graduados en d^{ha} facul-
tad, concluidos los 4^{os} a^{os} han de hacer constar haver escrito, y recibido la en-
senanza del Cath^{co} de Escritura de esta Univ^{rs}.

Finalm^{te} se previene a todos generalm^{te} q^{ue} los Cursos q^{ue} se tengan
en las Facultades de Artoes, Th^a u otra alguna, que no sea en la Univ^{rs} con
Cath^{cos} o otros de Conventos cuyos Cursos se hallan agregados a la mesma,
no pueden servir a ningun Profesor Secular, ni Regular, para recibir
los Grados de Bach^{er} ni otro alguno, y en su conseq^{ua} no sean admitidos
a la Matricula los Estudiantes que no justificasen serlo de Hos Cath^{cos} o otros.

Y paraq^{ue} venga a noticia de todos, con la q^{ue} no estando p^{ro} legitimo impe-
dimento excusados, devan acudir a matricularse dentro el termino señalado
acordamos la presente Convocatoria, y mandamos fijarla en los lugares acos-
tumbados, firmada de n^{ra} Mand^o, y referendada y sellada p^{er} el inf^{ra}sc^{to} Sec^{rio}
Palma 19 de g^{bre} de 1780. = D^o D^o Antonio Nicolas Lobo Can^{on} Mag^r y Arto^{es} de la R^{ta} Univ^{rs} D^{on}

Por M^{do} del M. P. S. R.

Juan Amenochoy Sec^{rio}

Nos D.^{ns} Antonio Nicolás Sobo P.^{mo} Canonigo Mag.^o de la Sta. Jgl.^a D.^{on} en Artes,
ambos D.^{ns} y Sag.^{da} Th.^a Rector y Procancelario de la R.^a Univ.^a Sittenania de la
Ciudad de Palma, Capital del R.^{no} de Mallorca.

Hacemos saber a todos y qualesquier Estudiantes de la facultad que sean,
y quiérense matricularse en los Libros de esta Univ.^a y gozar de los Privile-
gios y prerrogativas de ella, y a su tiempo obtienen sus Grados y honores,
que deben comparecer ante Nos, y n.^{ro} inf.^{to} Sec.^{rio} en la Casa de la
Univ.^a dentro el termino de ocho dias, que empiesan a contar desde el
20. de este mes, para venificar los a.^{os} que hubieren cursado, con la ad-
vertencia, que todos los que quisiéren empesar el Curso de Artes, en la
forma que en adelante deben practicar, como mas abajo lo demost-
traremos, sean examinados por los Exam.^{res} que havemos nombrado
para ver si son habiles, trayendo Certificacion de haver estudiado Rhetorica
segun las Constituciones de esta Univ.^a y han de presentar la Cedula de apro-
vacion firmada de los Exam.^{res} y del Prefecto, sin la qual no seiran admitidos
a la Matricula.

Asi mismo, los que despues de haver estudiado Artes, quisiéren pas-
sar a oír las Dicciones de Th.^a Canones, Leyes, o Medicina, devan tambien sen-
tarse examinados de Artes, y han de presentar la aprov.^{on} de thos Exam.^{res} igualm.^{te}
firmada del Prefecto.

Tambien mandamos que todos los Estudiantes de Th.^a de 3.^o año, que quise-
ren entrar en la 4.^a Matricula, para poder ser graduados en dha. facul-
tad, concluidos los 4.^{os} a.^{os} han de hacer constar haver escrito, y recibido la En-
señanza del Cath.^{co} de Escritura de esta Univ.^a

Finalm.^{te} se previene a todos generalm.^{te} q.^{ue} los Cursos q.^{ue} se tengan
en las Facultades de Artes, Th.^a u otra alguna, que no sea en la Univ.^a con
Cath.^{cos} o otros de Conventos cuyos Cursos se hallan agregados a la misma,
no pueden servir a ningun Professor Secular, ni Regular, para recibir
los Grados de Bach.^{er} ni otro alguno, y en su conseq.^a no seiran admitidos
a la Matricula los Estudiantes que no justificasen serlo de thos Cath.^{cos} o otros

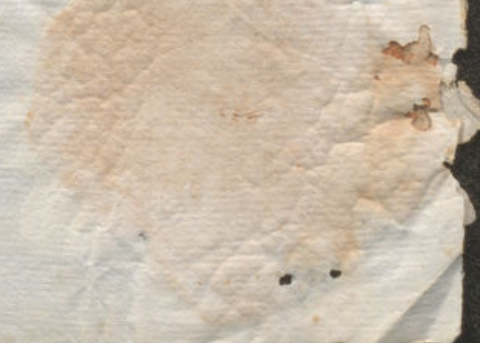
y para q.^{ue} venga a noticia de todos, con la q.^{ue} no estando p.^{er} legitimo impe-
dimento excusados, devan acudir a matricularse dentro el termino señalado
acordamos la presente Convocatoria, y mandamos fixarla en los lugares acor-
dambros, firmada de n.^{ra} Mano, y referendada y sellada p.^{er} el inf.^{to} Sec.^{rio}
Palma 19. de gbre. de 1780. = D.^o D.^o Mag.^o Antonio Nicolás Sobo Can.^{on} Mag.^o y R.^{ector} de la R.^a Univ.^a d.^{icha}

Por M.^{do} del M.^o J.^{es} y P.^{tor}

Juan Ramonochu y Sec.^{rio}

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, appearing to be a letter or document.]

[Handwritten signature and date:]
Por M. de la Cruz
1781



Nos D^{no} Fran^{co} Tozonas y Abet P^{ro} y Canonigo de la Sta. J^o de D^{on} en ambos D^{nos} R^{os} P^{ro} y
Procancelario de la R^{ta} L^{ta} Univ^{er} de la C^{iu} de Palma, Capital del R^{no} de Mallorca

Hacemos saber a todos y qualesquier estudiosos de la facultad que sean, y qui^{er}ien
matricularse en los Libros de esta Univ^{er}, y gozar de los Privilegios, y prerrogativas
de ella, y a su tiempo obtener sus Grados y honores, que deben comparecer ante
nos, y ante el ^{to} Sec^{rio} en la Casa de la Univ^{er} dentro el termino de ocho
dias, que empesaran a contar desde el 29. de este mes, para verificacion los
a^{os} que hubieren cursado, con la advenencia, que todos los q^{ue} qui^{er}ien
empesar el Curso de Artes, en la forma q^{ue} en adelante deven practicar, como
mas abajo lo demonstraremos, senan examinados p^{or} los Exam^{es} q^{ue}
hemos nombrado, para ver si son habiles, trayendo Certificacion de
haver estudiado Rhetorica, segun las Constituciones de esta Univ^{er}, y han
de presentarn la Cedula de aprov^{on} firmada de los Exam^{es} y del Prefecto, sin
la qual no senan admitidos a la Matricula.

Asi mismo, los que despues de haver estudiado Artes, qui^{er}ien pasar a
otras L^{tas} de Ciencias de th^o Canones, Leyes, o Med^{ic}, devan tambien sen Exam^{es}
de Artes, y han de presentarn la aprov^{on} de thos Exam^{es} igualm^{te} firmada del Prefecto.

Tambien mandamos q^{ue} todos los estudiosos de th^o de 3^o año, q^{ue} qui^{er}ien en
tran en la 4^a Matricula, p^o poden sen Graduados en th^a facultad, concludidos
los 4^{os} a^{os} han de hacer constar haver escrito, y recibido la Enseñanza del
Cath^o de Escritura de esta Univ^{er}.

Finalm^{te} se previene a todos generalm^{te} que los Cursos que se tengan
en las Facultades de Artes, th^a u otra alguna, que no sea en la Univ^{er} con
Cath^{os} o L^{tas} de Conv^{er} cuyos Cursos se hallan agregados a la misma, no
pueden servir a ningun Professor Secular, ni Regular, p^o recibir los Grados
de Bach^{er} ni otro alguno, y en su consecuencia no senan admitidos a la Matricula
los Estudiosos q^{ue} no justifican senlo de thos Cath^{os} o L^{tas}
Y para q^{ue} venga a noticia de todos, con la q^{ue} no estando p^{or} legitimo impedim^{to} escusados deven
acudir a matricularse dentro el termino señalado, acordamos la p^{re}te. Convocato
ria, y mandamos fixarla en los lugares acostumbrados, firmada de n^{ra} mano, y
refrendada y sellada p^{or} el ^{to} Sec^{rio} Palma 27. de octubre de 1783.

Fran^{co} Tozonas R^{os}

Form^{do} del M^{je} S^{er} D^{on}
Juan de Mendoza y Sec^{rio}



[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, likely from the 18th or 19th century. The text is written on aged, slightly stained paper.]

[Faint handwritten text, possibly a date or a reference.]

[Large, stylized handwritten signature or name, possibly "John" or "James", written in a bold, cursive hand.]





En la Real Audiencia de oficio para

SELLADO CUARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHEN
TA Y CINCO.

Muy Ilustres Señores = Muy Señores míos. A
la apreciable de V. ss. de 26. corriente, solo pue
do decirles, que siento infinito no poderlos de
cir may. Que mi Papel Impreso (con poder y a
de la Real Junta General de los Reynos), ni es
Zedilant' Zedulon, sino un Aviso Impreso en
buen Castellano, firmado por mi, y authori
zado de mi Secretario, para vender lo que es
de S. M. en today Clases, como Llamo del Regla
miento de mi cometido en Ordenes tanto pu
blicas cumplimentadas, como secretas, y re
servadas de S. M. y Real Junta de la Di
reccion General, de Temporalidades.

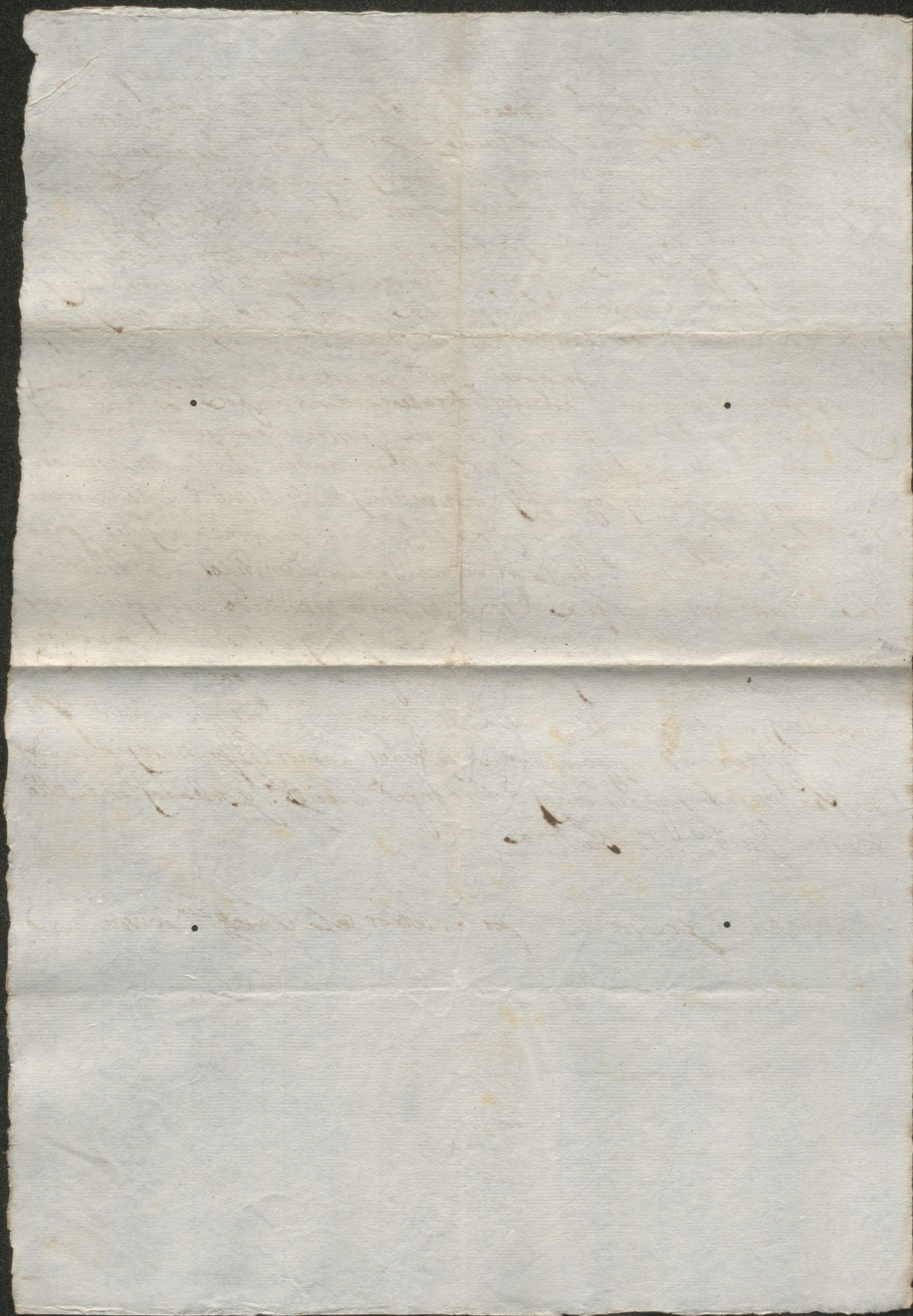
La de 2. Julio (reiterada, 31. Agosto proximo)
entre otras cosas dice, Al fin de que no se opon
gan de modo alguno á quanto practique
dicho Señor Fiscal, antes bien se hallen promp
tos, á fianquearle por su parte, todo lo que
les pidiere etc. Pues para todo le concede esta
Oficina en nombre del Rey, la autoridad ne



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHENTA
Y CINCO.





[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the paper. The text is arranged in several paragraphs across the folded sheet.]

